



Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**Cuidar lo no morbivo, la bienestar no morbido**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, PUESTO DE ATENCIÓN Y HOSPITAL MOVIL DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO (ARGELIA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 720 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia las Empresas Sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos. El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, por su parte, la Ley 100 de 1.993 establece la autonomía administrativa de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, indica la obligatoriedad de la atención de urgencias en todo el territorio nacional, el Régimen de Beneficios, el Plan Obligatorio de Salud, el manejo de los Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, la Atención Inicial de Urgencias.

En el aspecto contractual, reitera lo establecido en la Ley 10 de 1.990 con respecto a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, concretamente en el Artículo 195, Numeral 6 establece: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE SUROCCIDENTE es una entidad pública del orden departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, creada mediante Decreto Departamental No. 0265 del 09 de abril del 2007 entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Conforme a los contratos celebrados para la prestación de servicios de salud con las diferentes EPS y entes territoriales, la ESE SUROCCIDENTE requiere adelantar programas de prevención con el fin de atender las contingencias en materia de salud a los usuarios de los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre propendiendo siempre por mejorar el acceso, cobertura y calidad de la atención en todas sus fases en los municipios del rango de acción de la entidad, respetando los criterios de oportunidad, calidad y eficiencia.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de forma prioritaria, por lo tanto, considerando la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y la existencia actual de material e insumos de laboratorio para desarrollar una labor óptima en cuanto a la





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidar to nos motiva, tu bienestar nos conosta!**

prestación del servicio de salud, éstos resultan insuficientes para garantizar adecuadamente la atención en las mejores condiciones a los usuarios, razón por la cual se hace necesario adquirir dichos elementos para garantizar una atención en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.

La globalización de la economía ha llevado a la implementación, mantenimiento, verificación y mejora continua de Sistemas de Gestión de la Calidad en los laboratorios que realizan Control de Calidad de tal forma que permitan garantizar la prestación de servicios a la industria otorgando resultados seguros, oportunos, precisos y confiables. Las certificaciones y acreditaciones en el mundo están en franco crecimiento, al ser un reconocimiento formal de la competencia del laboratorio, que opera bajo una infraestructura determinada y dispone del equipo necesario y talento humano calificado para realizar las mediciones, análisis, pruebas, calibraciones o determinaciones de las características propias de materias primas, producto en proceso y terminado, y de equipos.

La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, cuenta con seis (06) laboratorios, uno en cada una de las Unidades de Atención, cuyo **objetivo es realizar análisis clínicos que aporten datos a la prevención, estudio o diagnóstico de posibles problemas en la salud de los pacientes que hacen uso de los servicios por el hospital prestados donde se reciben muestras y se sacan distintos tipos de exámenes**, motivo por el cual se requiere contratar la compra de insumos para el laboratorio, estos insumos se hacen necesarios para el funcionamiento de los equipos y para que se haga posible dar cubrimiento al desarrollo de las múltiples solicitudes que se reciben, pensando cada día en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios se ha detectado la necesidad de adquirir de estos insumos, para el fortalecimiento y funcionamiento adecuado del laboratorio. En esta oportunidad de acuerdo al lineamiento y de la resolución la prioridad y la ejecución se desarrollará en la Unidad de atención Argelia Cauca.

Es necesidad institucional brindar una atención en salud oportuna y con calidad, a los usuarios del sistema de salud de los municipios de la jurisdicción de la E.S.E Suroccidente y demás pacientes autorizados que requieren de los diferentes servicios de laboratorio que brinda La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, a los pacientes atendidos en las áreas de consulta externa, hospitalización y urgencias. Para cumplir con lo anteriormente expuesto, los laboratorios deben estar en capacidad de procesar todos los exámenes de rutina y especiales que los médicos requieran como apoyo para el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes, por tanto, se requiere contar con los insumos, materiales y reactivos de laboratorio necesarios para garantizar la prestación del servicio de salud a la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E.

La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, con el fin de dar cumplimiento a sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, consistentes en la prestación de servicios de salud en términos de oportunidad, calidad y satisfacer esta necesidad debe contratar la adquisición de materiales, reactivos e insumos de laboratorio necesario para garantizar la óptima prestación de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo, además de los usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidar la vida por motivo, el bienestar nos conecta!**

De conformidad con la necesidad planteada, la ESE Suroccidente requiere llevar a cabo el proceso de selección del contratista que ejecute la contratación que tiene por objeto "COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E", mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 18 del Acuerdo 013 de 2021.

La contratación bajo el contrato de compraventa se hace bajo la resolución 720 del 28 de abril de 2025, Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a la Empresa Social del Estado Sur Occidente del departamento del Cauca".

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-DPSAP presentó el mencionado documento técnico al Comité Asesor para la Asignación de Recursos RESOLUCIÓN NÚMERO 00720 de 28 ABR 2025 HOJA N° 3 Continuación de la resolución: "Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a la Empresa Social del Estado Sur Occidente del departamento del Cauca". CAAR, creado por la Resolución 555 de 2022 modificada por la Resolución 1222 de 2024, para proponer la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", indicando el cumplimiento por la ESE de por lo menos dos de los criterios de asignación establecidos en el artículo 2o de la Resolución 555 de 2022 modificados por la Resolución 1222 de 2024, lo cual consta en el Acta No. 12 del 5 de marzo de 2025. En virtud de ello, los miembros del precitado Comité en sesión desarrollada en la fecha antes indicada recomendaron al señor ministro la asignación de recursos, a la siguiente Empresa Social del Estado, por el valor que se relaciona a continuación:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR RECOMENDADO
1	CAUCA	ARGELIA- EL PLATEADO	ESE SUROCCIDENTE	\$ 5.344.823.216

Fuente: Resolución 720 del 28 de abril de 2025

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la ESE Suroccidente y garantizar la atención oportuna, eficiente y segura a todos los usuarios.

La Resolución 720 del 28 de abril de 2025 hace una apropiación de \$1.050.604.327 (MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE) para la financiación de los gastos de operación de la vigencia 2025 y el fortalecimiento de los servicios de salud en la Unidad de Atención Argelia y el Centro de Salud El Plateado, específicamente para el suministro de insumos en Argelia y El Plateado.

Ahora bien, el Manual de Contratación de la entidad —Acuerdo 013 de 2021— establece que, dado el monto mencionado, el procedimiento de contratación debe realizarse mediante





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Coidarte nos motivo, tu bienestar nos conecta!

subasta inversa, un proceso competitivo que debe tramitarse a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Este trámite puede tardar entre 25 y 30 días.

Dado que la entidad requiere contar con insumos y reactivos de laboratorio que garanticen la eficiente y oportuna prestación del servicio, y considerando la relevancia del servicio prestado por la Empresa Social del Estado, adelantó un proceso de convocatoria privada con formalidades plenas de conformidad con el manual de contratación, por la suma de \$200.000.000 para suplir la necesidad, mientras se lleva a cabo el procedimiento por subasta inversa.

Así las cosas, corresponde a la entidad mediante el presente estudio previo y en esta oportunidad, adelantar un proceso de subasta inversa para la adquisición del suministro a monto agotable requerido que complemente la necesidad abordada parcialmente, siendo congruentes con los recursos asignados a la ESE Suroccidente por el MSPS.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD PLANTEADA

La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE para satisfacer las necesidades planteadas anteriormente, requiere realizar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que realice la compraventa de MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino a la Unidad De Atención de Argelia, que conforma la ESE SUROCCIDENTE.

Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en los puntos de atención de la entidad, a fin de tener las cantidades necesarias para la garantizar la ejecución de todos los procesos administrativos derivados de la prestación del servicio de salud, de acuerdo a las siguientes descripciones:

### 2.1. ELEMENTOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario efectuar la compilación de los bienes que son requeridos por la entidad para suplir las necesidades esgrimidas durante lo restante de la vigencia fiscal 2025, esgrimiendo un listado de elementos y características que serán requeridos en la modalidad de suministro a monto agotable, según los pedidos efectuados por la entidad, de la siguiente manera:

ELEMENTO	PRESENTACION
ACEITE DE INMERSION	100ML
ACIDO URICO	1*50ML
ACIDO URICO *500 ML	*500ML
ACIDO URICO	1*200ML
ACIDO URICO R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)	R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)
AGUA DESMINERALIZADA TIPO II 5 GALONES MARCA: IHR	TIPO II 5 GALONES





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidar de nos mismo es el mejor de los negocios!

AGUJA HIPODERMICA 21G*1 1/2	CAJA*100
AGUJA USO MULTIPLE 21 X 1 1/2 , Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	CAJA*100
AGUJA USO MULTIPLE 22 X 1 Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	PQT*100
ALCOHOL 90%	*1000 ML
ALCOHOL ACETONA	*500 ML
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*1000ML
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*500 ML
ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	3800 ML
ALCOHOL ETILICO 96%	*1000 ML
ALCOHOL YODADO	GALON
AMILASA R1:1*38ML+R2:1X10ML	48ML
ANTIGENO FEBRIL	8X100T+2X1ML CONTROL
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)	50 PRUEBAS
AZUL DE METILENO FOSFATADO	X500
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*1000 ML
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*500 ML
BC 30-M 20 FL LYSE	200ML X4
BILIRRUBINA DIRECTA R1:4*20 mL+R2:1*20 mL	100 ML
BILIRRUBINA TOTAL R1 :4X20ML+R2: 1*20ML	100ML
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2*X50ML	2+2*X50ML
BOMBILLO LED 3.4 V PARA MICROSCOPIO LX 400	UNIDAD
AGUA ESTERIL FRASCO DE VIDRIO	500ML
BS 240 Cubetas Reaccion 8 Seg x 5	8 Seg x 5
BUFFER FOSFATO GOTA GRUESA	*1000ML
BUFFER GIORDANO PH 7.0 PARA WRGHT	*1000ML
CURITAS-VENDITAS REDONDAS	CAJA*100UNI
CALIBRADOR COLESTEROL HDL	1X1ML
Calibrador Lipidos 5x1 MI	5x1 mL
Calibrador Multi Sera 10x3 mL	10x3 mL
CAMARA DE NEWBAUER PARA RECUENTO DE GLOBULOS BLANCOS Y ROJOS - IMPROVED LÍNEA BRILLANTELINEA BRILLANTE USO: RECUENTO AL MICROSCOPIO DE CÉLULAS BLANCAS Y ROJAS EN LABORATORIO CLÍNICO Y DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD
CAMISA PARA AGUJA USO MULTIPLE	PAQUETE X10 UNIDADES





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarlo nos motiva, su bienestar nos conecta!

CARGA DE GLUCOSA *25 GR	CAJA DE 50 SOBRES*25 GRAMOS
CHEMRAY 120/240 -COPILLA DE MUESTRA	*500
ESCOBILLONES O CHURRUSCOS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYO	UNIDAD
CINTA INDICADORA DE PH 0.0-13.0	ROLLO *5 METROS
30 E EZ CLEANER	*100ML
RT-7600 +CLEANSER 1000 ML	*1000ML
BC 30/BC5380/BC-760/BC-780/BC-6000 PROBE CLEANER	*50ML
COLESTEROL HDL DIRECTO R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54 ML)	R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54ML)
COLESTEROL HDL PRECIPITANTE 2*50+2*50ML	2*50+2*50ML
COLESTEROL TOTAL 160 ML (4x40 mL)	160 ML (4x40 mL)
COLESTEROL TOTAL 1*500	1X500 ML
COLORACION DE FIELD AGUA AMORTIGUADORA	1000ML
COLORANTE DE WRIGHT SOLUCION	*1000 ML
Control ClinChem Multi (level 1) 6x5 MI	6x5 mL
Control ClinChem Multi (level 2) 6x5 mL	6x5 mL
CONTROL DE MICRO ALBUMINURIA	1*20 ML
CONTROL HEMATOLOGIA 3 PARTES	3X2,5(H,N.L)
CONTROL HEMATOLOGIA 5 PARTES (5 DIFF)	3X3 ML(H,N.L)
CREATININA 72 ML (R1:2*27 mL+R2:1*18 mL)	R1:2*27 mL+R2:1*18 ML
CREATININA	4*50ML
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM *500(VIOLETA GENCIANA)	*500
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM*1000 M(VIOLETA GENCIANA)	*1000 ML
TIMER PARA LABORATORIO 4 FUNCIONES DIGITAL	UNIDAD
DENGUE DUO NSI Ag+Ab CASSETTE, Prueba Rápida de inmunoensayo cromatográfico in vitro de un solo paso diseñado para detectar el antígeno NS1 del virus del dengue y los anticuerpos IgG y IgM contra el virus del dengue en suero, plasma o sangre completa humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra, 25 goteros desechables e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,4 % y una especificidad mayor o igual del 98,4 % para el antígeno NS1 del dengue. Asimismo, para la detección de la IgG/IgM la prueba debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,2 %, evaluados contra metodología PCR para antígeno y metodología Elisa para anticuerpos. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	*10PBS





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidar te nos motiva, tu bienestar nos conecta!

DETERGENTE ALCALINO IHR	*1000ML
Detergente CD80 (abroad,1L*1)	1L*1
DETERGENTE NEUTRO EXTRAN	GALON DE 5 LITROS
DETERGENTE NEUTRO	1000ML
BC 30- M 30D DILUENT	20 LITROS
RT-7600+ DILUENT	*20L
BC5380-M53D DILUENT	20 LT
FACTOR REUMATOIDEO RF/RA	*50 PBS
FINECARE CK-MB/MYo/cTn DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE -HCG CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE MAU CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE PCR CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE PSA CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE FT4 CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FINECARE TSH CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS
FOSFATASA ALCALINA (4X10)	40ML
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*1000
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*500
FUCSINA BASICA DE GRAM	*500 ML
FUCSINA BASICA GRAM *1000	*1000ML
GLUCOMETRO MATT	UNIDAD
GLUCOSA	*1000 ML
GLUCOSA	*500 ML
GLUCOSA Glu-G R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200ml) MARCA:MINDRAY	200ml
GOT/AST 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML
GPT/ALT 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)
GRADILLA PLASTICA TUBO 12MM	GRADILLA*90
GRADILLAS SECAR LAMINAS	*50 ACR





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

Coloarte nos motiva, el bienestar nos conecta

GRADILLASMULTIFUNCION 10-18MM	GRADILLA*50 TUBOS
GUARDIANES DE 3 LITROS PARA RESIDUOS CORTAPUNZANTES REDONDO	UNIDAD
<p>ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CASSEETE , Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de los antígenos de superficie de la hepatitis B en sangre completa, suero o plasma para uso diagnóstico profesional in vitro.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 40 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 40 pruebas, 40 cuentagotas para aplicar el volumen de muestra, e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,13 % y una especificidad igual o mayor del 99,84 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X 40 UNIDADES
<p>H PYLORI ANTICUERPO SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA, Pruebas Rápidas de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno de H. pylori en muestras de heces humanas.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 25 Tubos colectores de espécimen con bufer de extracción, 25 Cuentagotas e Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Materia fecal</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,9 %. con relacion a metodos de endoscopia de base.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una Temperatura entre 2 °C y 30 °C</p>	X 25 UNIDADES
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	10ML
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	10ML
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	X10ML
<p>HIV AG/AB 4 TH GEN, Prueba rapida de inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección de anticuerpos (Ab) a VIH-1 y VIH-2 y la detección del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del VIH-1 (en forma libre) en sangre total humana capilar y venosa, plasma o suero.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 100 pruebas, 100 tubos capilares, 100 lancetas e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, Capilar, y venosa, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad igual o mayor del 99,72 %. Sensibilidad analítica de 2 UI/mL del antígeno p24 del VIH-1</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperaturas entre 2 °C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	CAJA*100
PAÑITOS DE ALCOHOL SWABS	*100 UNIDADES
JERINGA DE 10 ML 21X1 1/2	CAJA*100
JERINGA DE 3 ML 23X1	CJ*100





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Podar te nos motivo, tu bienestar nos conecta!

JERINGA DE 5 ML 21X1 1/2	CAJA*100
JERINGAS DE 2ML DE 2P LOCK 23*1	CAJA*100
SUERO VALORADOR NIVEL I NORMAL	5X5ML
SUERO VALORADOR NIVEL II PATOLOGICO	5X5ML
CONTROL PARA HBA1C 2 NIVELES	CAJA 2X0.5ML
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	*100ML
LAMINA CONCAVA COLOR HUMO ACRILICA PARA COLORACION	UNIDAD
LAMINA PARA R.H. (ANTI A.B.D.) LAMINA DE VIDRIO CON 10 DIVISIONES MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A, B Y D.	UNIDAD
LAMINA EXCAVADA 12 CAVIDADES	UNIDAD
LAMINA PORTAOBJETOS	CAJA*50
LAMINAS PORTAOBJETOS B /MATE	CAJA*50
LAMINILLAS DE 22X22 MM	CJ*1000 UNIDADES
LAMINILLAS DE CUARZO	CAJA*10
LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE	CAJA*200
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO NEGRO	UNIDAD
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO ROJO	UNIDAD
BC-5380-M-53 LH LYSE(500MLX4)	500MLX4
RT-7600 +LISANTE	*500ML
BC 30 M-20CFL LYSE (EN 200 ML X4)	200MLX4
LUGOL ANTONY MF(COLORACION DE ANTONY)	*500 ML
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*1000 ML
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*500 ML
BC 5380 -M53 LEO (I) LYSE (1LX4)	1 LX4
BC 5380 -M 53 LEO (II) LYSE	200MLX4
MECHEROS PARA ALCOHOL METALICO 140 ML	UNIDAD
TUBOS MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	*TUBOX100 UNIDADES
PIPETA AUTOMATICA TRANSFERPETTE S CAPACIDAD DE 0,5 -10uL DE VOLUMEN VARIABLE	UNIDAD
MULTICALIBRADOR DE QUIMICA	CAJA DE 5X5ML
PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12.5CM	100 UNIDADES
BC-30 PAPEL TERMOSENSIBLE 50MLX20 M	ROLLO
PATRON CALIBRADOR BILIRRUBINA	1X5ML
PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP)	50 PRUEBAS
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETAPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE, CAPACIDAD DE 10 - 100 UL	UNIDAD





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE CAPACIDAD DE: 2 - 20 UL	UNIDAD
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 1-10 ML., DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 100-1000 UL. DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN FIJO, PUNTA DESECHABLE AZUL. CAPACIDAD: DE: 1.000 UL.	UNIDAD
PIPETA WESTERGREEN DESECHABLE	CJA*200UNIDADES
CERA PARA SELLAR MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD
PROBETA PLASTICA GRADUADA PP 500 ML ALTO RELIEVE	UNIDAD
<p>CORONAVIRUS COVID 19 AG NASOFARINGEO RAPID TEST DEVICE, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 en muestras de hisopado nasofaríngeos humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 tubos de extracción, 25 tapas de tubos de extracción, 25 hisopos nasofaríngeos esterilizados e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaríngeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 91,4% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 99,8% comparado con un método de referencia PCR. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	CAJA X 25 CASSETES
<p>HIV 1+2 CASSETTE 3.0, prueba rápida y cualitativa para la detección de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, plasma o sangre humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 30 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 30 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad del 99,8 %. comparado con metodología de Elisa. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	X30 UNIDADES





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p>SANGRE OCULTA CASSETTE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA, Prueba Rapida de inmuno ensayo cromatográfico para la detección cualitativa de sangre humana oculta en heces.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya tubos colectores de especimen con bufer de extraccion e Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Materia fecal</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 93,6 % y una especificidad mayor o igual del 99,1 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X25 UNIDADES
<p>HIV 1/2 SUERO /PLASMA, Pruebas Rapidas de inmunoanálisis cualitivo in vitro de lectura visual para la detección de anticuerpos cuerpos frente a los virus VIH-1 y VIH-2 en suero, plasma o sangre humanos.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: Sensibilidad igual a 100% y Especificidad mayor o igual a 99,75%</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	100 UNIDADES
<p>PRUEBA RAPIDA FTA-ABS Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnosticp de sifilis.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X40 UNIDADES





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

<p>MALARIA PF/PV ANTIGENO SANGRE TOTAL, Prueba Rapida para la detección cualitativa in vitro en la sangre humana completa del antígeno de la proteína II rica en histidina (HRP2) y la lactato deshidrogenasa de plasmodium (pLDH) del parásito de la malaria P. falciparum, y la pLDH del parásito de la malaria P. vivax. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas invertidas desechables, 25 lancetas estériles, 25 hisopos de alcohol e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre total Sensibilidad y Especificidad: Sensibilidad en la detección de la HRP2 de P.f mayor o igual a 99,7%, Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.f mayor o igual a 97,4%, Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.v mayor o igual a 95,5% y con especificidad mayor o igual de 99,3%. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1 °C y 40 °C. Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	25 PRUEBAS
<p>SIFILIS CASSEETE, Prueba Rapido de ensayo inmunocromatográfico en fase sólida para la detección cualitativa de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) contra Treponema pallidum. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 30 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 30 pruebas, 30 pipetas capilares, 30 lancetas estériles, 30 hisopos de alcohol e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3% y una especificidad igual y mayor del 99,5 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	CAJA*30
<p>PRUEBA RAPIDA EN TIRA DE SIFILIS, Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnóstico de sífilis. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X100 UNIDADES
<p>HIV/SIFILIS BIOLINE DUO DEVICE CASSETTE, Prueba rapida para la determinación cualitativa rápida de la presencia de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1, incluyendo subtipo O, VIH-2 y sífilis (Treponema pallidum), en suero, plasma o sangre completa humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con desecante. Diluyente suficiente para las 25 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: Las pruebas deben tener sensibilidad para VIH mayor o igual al 99,91% y una especificidad mayor o igual del 99,67% y para Sífilis deben tener una sensibilidad mayor o igual de 99,67% y una especificidad mayor o</p>	CAJA*25





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidar a los motivos de bienestar nos conecta!

igual al 99,72%. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1 °C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.	
CTNI PRUEBA RAPIDA TROPONINA(SANGRE TOTAL/SUERO)	CAJA*10
PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN TIRAS EN SALIVA	CAJA X 50 PRUEBAS
HCG CASSETTE TEST SERUM/URINE	CJ*25PBS
PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETAS 5-100(200)UL	PTE*1000
PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO AZULES 50-1000	PAQUETE X 500 UNDS
COLORACION DE FIELD SOLUCION A+B +AGUA AMORTIGUADORA	KIT 2X500ML+1X1000
REACTIVO MICRO ALBUMINURIA	R1:2X18ML+R22X5 ML 46ML
FRASCO RECOLECTRO ORINA PLASTICO	PAQ*50UNIDADES
SAFRANINA PARA GRAM	*1000
SAFRANINA PARA GRAM	*500 ML
SANGRE OCULTA EN HECES	*25 PBS
SIFILIS VDRL US C/CONTROL	200 PRUEBAS
SIFILIS VDRL US SIN/CONTROL	250 PRUEBAS
SOLUCION CONTROL PARA GLUCOMETRO X 2 MM.	CAJA 2 x 2.5 ml
SOLUCION DE LAVADO	X100
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*1000ML
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*500ML
SOLUCION SALINA *0.85%	*1000ML
SOPORTE TIPO LINEAL PARA PIPETAS ORGANIZADOR TIPO LINEAL PARA PIPETAS AUTOMATICAS MONOCANALES, MULTICANALES, PIPETAS AUTOCLAVABLES O PIPETAS ELECTRONICAS. CAPACIDAD: SEIS (6) PIPETAS DEPENDIENDO DE LA ESPECIFICACION. COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS	UNIDAD
CONTROL DE UROANALISIS INTERNO PARA TIRAS DE ORINA	3X8ML
TABLA PARA LECTURA DE MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD
TERMO-HIGROMETRO DIGITAL oC/oF : GENERAL EN AMBIENTES CERRADOS Y ABIERTOS DONDE SE REQUIERA LA MEDICION CONSTANTE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CON CERTIFICADO CALIBRACION NORMAS ONAC	UNIDAD
TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL oC/oF MARCA: ALLA FRANCE - USO: PARA MEDICIÓN CONSTANTE DE TEMPERATURA EN AMBIENTE, NEVERAS, REFRIGERADORES, INCUBADORES, ACUARIOS ENTRE OTROS DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN DE MEDICION DE TEMPERATURA EN LABORATORIOS CLINICOS Y/O INDUSTRIALES CON CERTIFICADO CALIBRACIONB NORMAS ONAC	UNIDAD





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p><b>TIRAS DEL GLUCOMETRO</b> Uso previsto          Medición cuantitativa de glucosa en sangre fresca completa capilar (dedo, palma, antebrazo, brazo superior) para autocontrol por personas con diabetes.          En entornos clínicos también se permiten muestras venosas, arteriales y neonatales          Rango de medición del sistema (medidor + tiras)          0,6 a 33,3 mmol/L (≈ 10-600 mg/dL)          Volumen de muestra requerido          0,6 microlitros (µL) de sangre          Tiempo de medición          Menos de 4 segundos desde aplicar la muestra hasta obtener el resultado.          Rango de hematocrito compatible          10-65 %          Detección de muestra insuficiente (Under-fill detection)          Sí. Si no hay suficiente sangre, el medidor muestra mensaje de error ("E-4").          Almacenamiento de tiras          • Guardar sin abrir en su envase original, con tapa cerrada.          • Temperatura de almacenamiento: entre 4 °C y 30 °C. No congelar.          Condiciones de uso (temperatura / humedad)          • Temperatura operativa: entre 4 °C y 45 °C.          • Humedad relativa: entre 10 % y 90 % para uso.          Calibración / traza          Sistema calibrado contra sangre venosa con rangos varios de glucosa; se compara con métodos de referencia como hexoquinasa.          Exactitud / cumplimiento normativo          Cumple con los criterios de ISO 15197:2013 / EN ISO 15197:2015 para sistemas de monitoreo de glucosa.</p>	CAJA*50
TIRAS DE ORINA 11U	FRASCO X 100 TIRAS
TORNIQUETE C/HEBILLA ADULTO	UNIDAD
TORNIQUETE C /HEBILLA PEDIATRICO	UNIDAD
TOXO IgG/ IgM COMBO	CAJA* 30 UNIDADES
ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)	*200
ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)	*50ML
ALANINA AMINOTRASFERERASA (ALT/GPT)	*200
TRANSAMINASAS TGP	*50ML
TRIGLICERIDOS 160 ML (R:4*40 mL)	160 ML (R:4*40 mL)
TRIGLICERIDOS 2* 250	2*250 ML
TUBOS GRIS UROCULTIVO 4ML, Tubo de plástico, sistema al vacío, estéril (Irradiación gama). Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo convencional. Para recolección, transporte, conservación y contención de muestras de orina. Aditivo: conservante liofilizado ( ácido bórico, borato de sodio y formato de sodio)	CAJA*100
TUBO AL VACIO 6ML TAPA CLARA SIN ADITIVO, Tubo de plástico, sistema al vacío, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacío, de un solo uso, sin aditivo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	CAJA*100
TUBO DE VIDRIO 13*100 CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100
TUBO DE VIDRIO12X75 MM CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100
Tubos tipo Eppendorf 1,5ml. Bolsa x 500u	*500





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

LABORATORIO PARA EL MANEJO DE LAS ENFERMEDADES COMUNICABLES

TUBO MICROTAINER LILA	CAJA*200
TUBO PLASTICO 12X75 MM CON TAPA	PQTE*500
TUBOS AL VACIO ROJO 6ML, Tubo para extracción de sangre con sistema al vacío, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacío, de un solo uso, tubo seco, contiene partículas de silicio micronizado como activador de coágulo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	*100
TUBO AL VACIO AZUL DE 2,7 ML	CAJA*100
TUBOS CONICOS GRAD PP 15ML T /ROSCA	BOLSA X500 UNIDADES
TUBOS MICROTAINER AMBAR C /GEL	CAJA*200
TUBOS MICROTAINER ROJOS	CAJA*200
TUBOS AL VACIO AMARILLO 5ML, Tubo al vacío para extracción de sangre, esteril (irradiación gamma) siliconado al vacío de un solo uso. Con gel inerte (resina de polietileno de baja densidad ) y activador de coagulo con partículas de silicio, tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Material del tubo PET	CAJA*100
TUBOS AL VACIO LILA 4ML HEMOG PLUS, Tubo al vacío para extracción de sangre, esteril (irradiación gamma), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Aditivo EDTA K2, material del tubo PET (polietileno tereftalato)	CAJA*100
UREA /BUN UV	4*50
UREA UV 176 ML (R1:4*35ML+R2:2*18 ML) MARCA MINDRAY	R1:4*35ML+R2:2*18 ML
DENGUE IGG/IGM CASSETTE. Prueba Rápida de inmunoanálisis cromatográfico de fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferencial de anticuerpos IgG e IgM contra el virus del dengue en suero o plasma de origen humano. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Suero o Plasma. Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 94,6% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 96,5% comparado con metodología Elisa. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	CAJA X 25
COVID-19/FLU A&B NASOFARINGEO KIT, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 y la gripe A y B en muestras nasofaríngeas humanas Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extracción, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasofaríngeos esterilizados, e e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaríngeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 88,0% y debe contar con una especificidad del 100% para SARS-CoV-2, una sensibilidad mayor o igual del 92,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe A, y una sensibilidad del 100,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe B comparado con metodología PCR Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	CAJA X 10 PBS





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p>COVID-19/FLU A &amp; B NASAL, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa de las proteínas de la nucleocápside del SARS-CoV-2 y de los antígenos (Ag) de las nucleoproteínas de la gripe A y B en muestras nasales humanas.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extracción, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasales del cornete medio esterilizados, e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Hisopado Nasal .</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 80,4% y debe contar con una especificidad igual o mayor del 99,7% para SARS-CoV-2 y sensibilidad combinada para Influenza A &amp; B mayor o igual del 80,7 % y una especificidad mayor o igual del 98,6 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	CAJA X 10 PBS
<p>HIV 1/2/O Tri-line Human Immunodeficiency Virus Rapid Test Device (Whole Blood/Serum/Plasma), Prueba rápida de inmunoanálisis cromatográfico rápido para la detección cualitativa de los anticuerpos frente al VIH-1, el VIH-2 y el subtipo O en sangre completa, suero o plasma como ayuda para el diagnóstico de la infección por VIH.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 40 pruebas con desecante. Kit que incluya cuentagotas, tampon suficiente para las 40 pruebas e instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,8 %. comparada con metodología Elisa</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2 °C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	CAJA X 40 CASSETES
<p>HEPATITIS A - HAV IGG/IGM, Prueba Rápida inmunocromatográfico en fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferenciada de anticuerpos IgG e IgM contra el virus de Hepatitis A en suero o plasma humano.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual y desecante. Kit que incluya diluyente para las 25 pruebas, 25 pipetas capilares, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Suero o Plasma</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: la prueba cuenta con sensibilidad mayor o igual a 97,6% y especificidad mayor o igual a 98,0%</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura ambiente o refrigerado entre 1 °C y 30 °C.</p>	CAJA X 25 CASSETES





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte no es motivo, tu bienestar nos conecta!**

<p>HEPATITIS C HCV S/P/ST, Prueba rápida de ensayo inmunocromatográfico rápido in vitro para la detección cualitativa de anticuerpos específicos del VHC, en suero humano, plasma humano (heparina, EDTA y citrato de sodio) o sangre.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 30 pruebas con disecante, diluyente de ensayo suficiente para las 30 pruebas, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre, Suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad mayor o igual del 98,1 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS</p>	CAJA X 30 CASSETES
<p>CHAGAS AB RAPID, Prueba Rápida de inmunocromatografía para la detección de anticuerpos de Trypanosoma cruzi en plasma, suero o sangre total humana.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad igual del 100 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Deben corresponder a las evaluadas por el Instituto Nacional de Salud</p>	CAJA X 25 CASSETES
<p>RSV PRUEBA RAPIDA, Prueba Rápida de inmunoensayo cromatografico para la deteccion cualitativa del virus sincial respiratorio (RSV) en el aspirado Nasofaringeo (ANF).</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extraccion suficiente para las 25 pruebas, 25 tubos de pruebas desechables, 50 cuentagotas desechables, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Aspirado Nasofaringeo</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,3 % y una especificidad igual o mayor del 93,3 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	CAJA X 25 PRUEBAS
<p>STREP A PRUEBA RAPIDA, Prueba Rápida es un inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno Strep A a partir del frotis de garganta.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 20 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extraccion suficiente para las 20 pruebas, 20 Copitos esteriles, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Frotis de Garganta.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,4 % y una especificidad igual o mayor del 98,2% comparado contra cultivo.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C</p>	CAJA X 20 TEST
<p>Influenza Ag A/B/A (H1N1), Prueba Rápida inmunocromatográfico para la diferenciación y detección cualitativa de antígenos del virus influenza tipo A, tipo B y A(H1N1) Pandémica directamente desde un hisopo nosafaringeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaringeo.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente</p>	CAJA X 10 PBS





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p>otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.  Presentación: Kit x 10 pruebas en empaque individual con desecante, 10 tubos de ensayo desechable, diluyente suficiente para las 10 pruebas, 10 goteros desechables, 10 hisopos esteriles para toma de muestra, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.  Tipo de Muestra: Hisopado nosafaríngeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaríngeo.  Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	
Pruebas de HbA1C% Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST
Pruebas de ACR, Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST
TIRAS DE ORINA H10	CAJA X100
ROTOR DE REACCIONES X10 UNIDADES A15 A25	CAJA X10 UNIDADES
RPR CARBON	100 PRUEBAS
POCILLOS DE MUESTRA A15 A25	
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY	1 LITRO
BIOCHEMISTRY CALIBRATOR HUMAN	5X5ML
COLESTEROL HDL DIRECTO	1X80ML
DIATRO DIL DIFF	20 LITROS
DROGAS DE ABUSO MULTIDROGAS 12 SUSTANCIAS	CAJA X25 UNIDADES
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M
FRASCO PARA MUESTRAS ESTERIL 120ML	250 UNIDADES
DIATRO HYPOCLEAN	100ML
RT-7600 +CONCENTRATE CLEANER	X100
PIPETAS PASTEUR PLASTICAS DE 3ML	500 UNIDADES
ANTIGENO PROSTATICO PSA SEMICUANTITATIVO	CAJA X10
DETERMINE CHASE BUFFER 1 VIALNX2,5 ML	1*2,5ML
CE-CLEAN	1 100ML
DILUENTE ULTIMATE	20 LITROS
LISANTE ULTIMATE	1 LITRO
HBA1C#R1:1X40ML+R2 1*15 ML+PS 1*200 ML(55ML)	
DIATRO CLEANER	X 1 LITRO
CALIBRADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C 2 LEVELS *1ML	
CONTROL HBA1C N	4X1ML
CONTROL HBA1C P	4X1ML
CONTROL DE LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO	KIT X50 PRUEBAS





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

Calidad nos motiva, tu bienestar nos conecta!

### 3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación se relacionan los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, donde se ha identificado que se encuentran agrupados la mayoría de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41104000	Equipo de toma de muestras
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores Clínicos y Diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42142600	Jeringas y accesorios
42192400	Transporte de equipo medico y traslado de productos

### 4.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- La entidad efectuará pedido de suministros con periodicidad diaria y el proveedor deberá efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes (No se cuentan Habiles), contadas a partir de la realización del pedido por parte de la entidad mediante el supervisor.
- La entrega de los elementos, insumos y demás solicitados, deberá efectuarse en el termino indicado, en la Unidad de Atención en Salud de la Cabecera Municipal de Argelia Cauca o, en el Puesto de atención y hospital móvil ubicados en el corregimiento de El Plateado – Argelia Cauca, según se solicite por parte del supervisor del contrato.
- El proveedor deberá contar con al menos una persona con perfil profesional, que se encuentre de manera permanente en el Municipio de Argelia, para garantizar la atención inmediata de los requerimientos de la entidad y, la entrega de los suministros que resulten solicitados.
- La calidad de los insumos, productos y demás debe ser alta y, en todo caso deberá siempre ser aceptada por el supervisor del contrato.

4.1.- TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, PUESTO DE ATENCIÓN Y HOSPITAL MOVIL DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO (ARGELIA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 720 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

Calidez nos motiva, tu bienestar nos conecta!

#### 4.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Entregar oportunamente los insumos de laboratorio de acuerdo con las necesidades o requerimientos efectuados por la E.S.E. SUROCCIDENTE y de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
- 2) Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y especificaciones técnicas de presentación, calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición y establecidos en la normatividad vigente en la materia. **NOTA:** En el evento de existir falta de calidad de los productos de laboratorio, estos deberán ser reemplazados por otros de mejor calidad, a los mismos precios contratados.
- 3) Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.
- 4) Mantener los precios ofertados para la suscripción del presente contrato, durante la vigencia del mismo y entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato.
- 5) Tener disponibilidad para la entrega de los elementos a adquirir a través del presente contrato de acuerdo a las disposiciones del mismo.
- 6) Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. y las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
- 7) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
- 8) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
- 9) El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto contractual y por la ejecución oportuna del contrato.
- 10) Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos aplicables que sean legalmente requeridos para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
- 11) Presentar la facturación de manera detallada, discriminado los días y las cantidades de elementos entregados, en cumplimiento de los requisitos legales.
- 12) Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E.:
  - a) La fecha de vencimiento de los productos no será inferior a dos (2) años a partir el momento en que LA E.S.E reciba tales insumos.
  - b) Realizar cambios por próximos vencimientos de los productos, previa notificación la ESE como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos de los productos.
  - c) Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
  - d) El tipo y la calidad del producto del empaque deben ser adecuados para proteger los productos en las condiciones extremas de temperatura y humedad. Así como durante el transporte, almacenamiento y uso del mismo.
  - e) El contratista no entregará los insumos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
  - f) Presentar los Registros sanitarios INVIMA al momento de efectuar la entrega.
  - g) Suministrar archivo Excel en el momento de realizar la entrega de los bienes, el cual deberá contener mínimamente los siguientes datos (cuando aplique): código interno de la ese asociado al código interno del proveedor, artículo, presentación, CUMS, cantidad, valor unitario, IVA, valor total, fecha de vencimiento, lote, INVIMA
- 13) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.
- 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 4.4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarnos motiva, tu bienestar nos conecta!**

La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a:

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**5. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato de compraventa tendrá una duración hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del valor del contrato (lo que primero ocurra), el cual empezará a contar desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades contractuales se desarrollarán en la Unidad de atención en salud del municipio de Argelia Cauca que conforma la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. y las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Cauca.

#### **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La presente Contratación se regirá por la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, (los principios y analogías excepcionales que puedan ser aplicables respecto del EGCAP), Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024 proferidas por el Ministerio de Salud, Acuerdo 013 de 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se expide el estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. y sus modificaciones.

El régimen jurídico a aplicarse en la celebración del respectivo contrato en la entidad, será el privado, puesto que las Empresas Sociales del Estado por mandato legal tienen su propio manual de contratación, sin que se desconozcan mandatos de estirpe constitucional y legal, entre otros, los referidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y a los principios de planeación, selección objetiva, celeridad y otros que por su naturaleza sean aplicables para la suscripción del contrato; por lo anterior La Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E, aplicará el Acuerdo Número 013 de 2021, mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E, aprobó el Manual de Contratación.

La Modalidades y mecanismos de Selección, como lo establece el Acuerdo Número 013 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se Expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. expedido por la Junta Directiva, que reza: 16.3 SUBASTA INVERSA.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

*¡Colidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!*

Por su parte el Art 19 refiere: **SUBASTA INVERSA**. La modalidad de subasta inversa se aplicará a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que excedan los 400 SMLMV. La subasta inversa se podrá realizar por lotes o grupos.

De otro lado, el acuerdo No. 013 de 2021, "Por medio del cual se actualiza y se aprueba el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Suroccidente – ESE". En su artículo 15 establece lo siguiente:

**(...) ARTÍCULO 15.- AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.** *El Gerente de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE requiere autorización de la Junta Directiva para celebrar los siguientes contratos:*

*15.1 Empréstitos y operaciones de crédito público.*

*15.2 Contratos cuya cuantía supere los 400 SMLMV, exceptuando los contratos de prestación de servicios de salud, prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión (incluidos los correspondientes a procesos asistenciales, administrativos, servicios generales y seguridad).*

*15.3 Compra o venta de inmuebles.*

*15.4 El arrendamiento de bienes de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE.*

*15.5 Las donaciones de bienes de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE.*

*15.6 Los contratos de concesión o riesgo compartido.*

Así las cosas, dando cumplimiento a lo establecido en el manual interno de contratación, la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE solicitó autorización a la junta directiva para celebrar contrato que tiene como fin la ejecución del objeto que hoy nos atañe, la cual se encuentra a cargo de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, y que en cuantía sobrepasa los 400 SMLMV, por lo que actualmente se cuenta con la autorización de la Junta Directiva otorgada mediante Acuerdo No. 14 del 25 de agosto de 2025

Adicionalmente resulta relevante referir que el proyecto del que se origina la necesidad de contratación aquí esgrimida, es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que resultan aplicables todas las modificaciones a la Resolución 5185 de 2013, efectuadas por la Resolución 1440 de 2024, ambas proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta que ni el estatuto de contratación ni la normatividad anterior refleja el paso a paso del proceso de subasta, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada mecanismo de Subasta inversa, soportado en las siguientes normas:

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡CUIDARLO NOS MOTIVA, TU BIENESTAR NOS CONDUCE!

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado. La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior tampoco resulta contrario a lo referido por el Estatuto de contratación de la ESE Suroccidente, que refiere:

**ARTÍCULO 21. REQUISITOS HABILITANTES.** *La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán verificadas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, salvo lo previsto en el siguiente artículo en relación con los contratos de consultoría. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *En la contratación mediante convocatoria pública, la capacidad financiera y experiencia del proponente serán verificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin perjuicio de que la entidad considere necesario exigir experiencia específica.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En la contratación directa no será obligatorio exigir el RUP, ni la capacidad financiera.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas no serán motivo suficiente para rechazar las ofertas. Los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados hasta la adjudicación, salvo en los procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta.*

**ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE SELECCIÓN.** *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos establecidos en los términos de condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. Para adquisiciones de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el único criterio será el menor precio ofrecido.*





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *En la selección de consultores, se utilizarán criterios que valoren aspectos técnicos, sin incluir el precio.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *En procedimientos sin pluralidad de invitados, no se establecerán criterios de selección.*

**ARTÍCULO 23. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO.** *Los términos de condiciones señalarán los plazos para presentación y evaluación de propuestas. Los informes de evaluación se trasladarán a los interesados en un plazo de 3 días hábiles para convocatoria pública y subasta inversa, y de un día en contratación directa.*

**ARTÍCULO 24. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.** *La entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, las cuales se publicarán antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*

## 8. NALISIS DEL SECTOR

### 8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

El servicio de venta de los insumos y elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación, cuenta con una gran oferta en el suroccidente colombiano (Nivel Regional) y en el Departamento del Cauca (Nivel Departamental), pues se observa que existe un numeroso grupo de comerciantes que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio o personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo.

A continuación, se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por la entidad, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicito cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

- Universal de Suministros, NIT 10.548.679-1, Popayán Colombia
- Surtimedican E.U., NIT 900.084.623-3, Popayán Colombia
- Comercializadora Samai S.A.S, NIT 900.998.641-9, Popayán Colombia

Los anteriores hacen parte de un amplio grupo de comerciantes que se presentan a los diferentes procesos contractuales en la región, por lo tanto, la oferta es amplia y no se considera procedente acrecentar la búsqueda al aspecto regional o nacional por cuanto fácilmente se podrán obtener los aspectos en el ámbito municipal o departamental.

### 8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores por Empresas Sociales del Estado, en donde se verificó la compra de insumos y elementos con similares características y exigencias técnicas al de la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se han encontrado con personas idóneas y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o





# Empresa Social de Estado SUROCCIDENTE

**¡Colóbrate nos motivo, tu bienestar nos conecta!**

irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto de los contratos oportunamente y en los términos acordados, encontrándose en el portal único de contratación pública – SECOP, entre muchos, los siguientes resultados:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSC20250009	REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	Presentación de oferta	16/01/2025 10:00 PM (UTC -5 horas)	-	1.423.000.000 COP
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-013-2025_1	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Presentación de oferta	09/01/2025 8:54 AM (UTC -5 horas)	-	1.137.819.958 COP
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-9M-002-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DICH SANTA MARTA	Presentación de oferta	10/01/2025 11:26 AM (UTC -5 horas)	-	1.137.819.958 COP
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSC20240084	REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	Presentación de oferta	20/12/2024 12:46 PM (UTC -5 horas)	-	480.000.000 COP
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-772-2024	SUMINISTROS DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS BIOMÉDICOS EN APOYO TECNOLÓGICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.	Presentación de oferta	17/12/2024 7:42 PM (UTC -5 horas)	-	260.000.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ESEV-SIM-069-2024	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Presentación de oferta	29/11/2024 8:12 PM (UTC -5 horas)	-	210.000.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	MP-ESEC1-RE-400-2024	Adquisición de reactivos de laboratorio clínico con apoyo tecnológico de equipos de laboratorio clínico consistentes en: Analizador Hematológico, analizador automatizado de Química, Analizador semiaut.	Presentación de oferta	26/11/2024 3:18 PM (UTC -5 horas)	-	147.733.200 COP
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-SM-012-2024	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Presentación de oferta	13/11/2024 3:01 PM (UTC -5 horas)	-	258.000.000 COP
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSC20240075	SUMINISTRO OPORTUNO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO.	Presentación de oferta	1/11/2024 6:28 PM (UTC -5 horas)	-	480.000.000 COP
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSC20240072	SUMINISTRO OPORTUNO DE REACTIVOS DE LABORATORIO	Presentación de oferta	29/10/2024 2:20 PM (UTC -5 horas)	-	480.000.000 COP

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:

- 1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.
- 2) Que, según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

- 3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
- 5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección.

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los servicios adquiridos varían dependiendo de las especificaciones requeridas para cada caso en particular, por lo tanto, los servicios antes relacionados no son comparables y únicamente se tienen en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial, las condiciones exigidas y los valores cotizados

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 582 de 5215, se realiza el siguiente estudio para el sector de suministro de medicamentos, insumos de laboratorio y afines

Para realizar el estudio del sector, se identificaron distintos proveedores para la ejecución de estos proyectos en relación con el control financiero, administrativo, y contable que debe llevar a cabo, con el fin de asociar este servicio a la necesidad que se tiene y poder dar cumplimiento a todos los objetivos del mismo.

Para realizar lo anterior conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas Nacionales del sector, para lo cual se ha tomado una muestra de 79 Empresas *registradas* en la base del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) suministrado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NIT	Razón social de la sociedad
800031439	DEXCO SAS
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.
800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS
800125441	ITAGRO S.A.S
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S
800204388	LABQUIFAR S A S
800238041	IINVERFARMA SAS
804015454	iIMPORCLINICOS LTDA
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO
811001723	ARROW MEDICAL SAS
811007941	DROGUERIA ETICA SAS
811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.
811022474	RP DENTAL SA





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidar es por motivo, el bienestar nos conecta!

NIT	Razón social de la sociedad
811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS
811028717	HUMMALAB S.A.S.
811028725	DISTRIMEDICAL SAS
811033241	DROVANCAL SAS
811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.
827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS
828001136	H&V CIA LTDA
830015820	DENTAL 83 SAS
830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S
830057739	STRONG MACHINE SASA
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA
830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S
830142523	MEDICOX LTDA
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS
830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS
830505796	VITAFAR LTDA
830512218	MEDIMARCAS SAS
832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPEMEDICA LTDA
860503326	VELEZ LAB SAS
860510098	ROSAS SAS
860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.
890212407	DROGUERIA VIDA SAS
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS
900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA
900090719	EURODERMA LTDA
900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS
900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS
900144924	CIRUDERMA SAS
900157301	SONOAUDIO SAS
900161924	SERFAR LIMITADA
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.
900225640	ALTER EGO SAS
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS
900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S
900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900374140	BIMIVET SAS





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos convida!

NIT	Razón social de la sociedad
900438053	Inversion sueño global sas
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.
900467409	TLC COLOMBIA SAS
900472595	VEGIMED S.A.S.
900493018	DIPROMEDICOS SAS
900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS
900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.
900615349	BELLPROF GROUP SAS
900618558	GADOR SAS
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS
900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS
900727478	ISDIN COLOMBIA SAS
900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS
900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS
900798690	LETOS SAS
900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.
900832629	BLUSH-BAR S.A.S
900910454	GPC PHARMA SAS
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS
901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA
901353578	Arthex Colombia SAS

## Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Licitación como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses y Capital de

Trabajo para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra del Registro único de Proponentes de Setenta y nueve (79) empresas cuya actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual que se busca, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la convocatoria pública prevista.

## Análisis Estadístico.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, vamos a utilizar medidas de tendencia central y dispersión que nos permita ser objetivos a la hora de establecer los índices financieros entre ellas:

## Promedio o Media Aritmética





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Cultivarte nos motivo, tu bienestar nos conecta)**

Medida de tendencia que es más usada para análisis de datos y consiste en sumar todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es muy sensible a datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

## Mediana

Medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Deben observarse los datos de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central.

## Media Podada o acotada

Utiliza el Promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Se ordenan de los datos de menor a mayor y excluir los datos  $n \times a$  más pequeños y  $n \times a$  más grandes, donde  $n$  es el tamaño de la muestra y  $a$  es la proporción de datos que se quiere depurar.

## Desviación estándar Muestra

Medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media, a mayor desviación, mayor dispersión de los datos de la muestra.

La entidad publicará el correspondiente análisis del sector en ANEXO correspondiente que hace parte integral del presente estudio previo, el cual determinará los indicadores financieros y organizacionales para establecerse como requisito habilitante dentro del presente proceso

## 9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 9.1 ASPECTOS GENERALES

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales que les han sido conferidas por el legislador, las Empresas Sociales del Estado, prestan diferentes servicios de salud a sus usuarios, dentro de los cuales se encuentra la atención inicial en urgencias, consulta externa y hospitalización. Por lo tanto, es necesidad institucional brindar una atención en salud oportuna y con calidad, a los usuarios del sistema de salud de los municipios de la jurisdicción de la E.S.E Suroccidente y demás pacientes autorizados que requieren de los diferentes servicios de laboratorio que brinda La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E.

La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, cuenta con seis (06) laboratorios, uno en cada una de las Unidades de Atención, cuyo objetivo es realizar análisis clínicos que aporten datos a la prevención, estudio o diagnóstico de posibles problemas en la salud de los pacientes que hacen uso de los servicios por el hospital prestados donde se reciben muestras y se sacan distintos tipos de exámenes, motivo por el cual se requiere del suministro de insumos para el laboratorio, estos insumos se hacen necesarios para el funcionamiento de los equipos y para que se haga posible dar cubrimiento al





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cómprate nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

desarrollo de las múltiples solicitudes que se reciben, pensando cada día en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios se ha detectado la necesidad de adquirir de estos insumos, para el fortalecimiento y funcionamiento adecuado del laboratorio.

Se ha evaluado la alternativa que supone para este sector la utilización de los distintos canales de venta, analizando sus principales ventajas, encontrando que la normal operación de las Empresas Sociales del Estado, para su óptimo funcionamiento, trae consigo nuevos comportamientos que hacen necesario adelantar la presente contratación.

Tal como se refirió desde la justificación de la necesidad del presente estudio previo, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-DPSAP presentó el mencionado documento técnico al Comité Asesor para la Asignación de Recursos del MSPS, quien por su parte, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 00720 de 28 ABR 2025: "Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a la Empresa Social del Estado Sur Occidente del departamento del Cauca". CAAR, creado por la Resolución 555 de 2022 modificada por la Resolución 1222 de 2024, para proponer la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", indicando el cumplimiento por la ESE de por lo menos dos de los criterios de asignación establecidos en el artículo 2o de la Resolución 555 de 2022 modificados por la Resolución 1222 de 2024, lo cual consta en el Acta No. 12 del 5 de marzo de 2025. En virtud de ello, los miembros del precitado Comité en sesión desarrollada en la fecha antes indicada recomendaron al señor ministro la asignación de recursos, a la siguiente Empresa Social del Estado, por el valor que se relaciona a continuación:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR RECOMENDADO
1	CAUCA	ARGELIA- EL PLATEADO	ESE SUROCCIDENTE	\$ 5.344.823.216

Fuente: Resolución 720 del 28 de abril de 2025

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la ESE Suroccidente y garantizar la atención oportuna, eficiente y segura a todos los usuarios.

La Resolución 720 del 28 de abril de 2025 hace una apropiación de \$1.050.604.327 (MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE) para la financiación de los gastos de operación de la vigencia 2025 y el fortalecimiento de los servicios de salud en la Unidad de Atención Argelia y el Centro de Salud El Plateado, específicamente para el suministro de insumos en Argelia y El Plateado.

Ahora bien, el Manual de Contratación de la entidad —Acuerdo 013 de 2021— establece que, dado el monto mencionado, el procedimiento de contratación debe realizarse mediante subasta inversa, un proceso competitivo que debe tramitarse a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Este trámite puede tardar entre 25 y 30 días.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Ayudarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

Dado que la entidad requiere contar con insumos y reactivos de laboratorio que garanticen la eficiente y oportuna prestación del servicio, y considerando la relevancia del servicio prestado por la Empresa Social del Estado, adelantó un proceso de convocatoria privada con formalidades plenas de conformidad con el manual de contratación, por la suma de \$200.000.000 para suplir la necesidad, mientras se lleva a cabo el procedimiento por subasta inversa.

Así las cosas, el presente contrato a monto agotable se celebrará por la totalidad del valor presupuestal existente, que corresponde al resultado de la resta del valor total asignado menos los 200 millones contratados para suplir la necesidad entre tanto se adelanta el presente proceso de subasta inversa. Por lo anterior, el valor del contrato a celebrar será de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$850.604.327)**.

La propuesta se consolidará por los proponentes, mediante la presentación de un listado de valores unitarios de referencia con descuento porcentual general para todos los ítems, sin excepción, teniendo como valor fijo siempre los menores valores unitarios cotizados por la entidad como herramienta para el análisis de mercado que se plasmará a continuación:

DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
ACEITE DE INMERSION	100ML	275.027
ACIDO URICO	1*50ML	79.056
ACIDO URICO *500 ML	*500ML	595.972
ACIDO URICO	1*200ML	231.115
ACIDO URICO R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)	R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200 ML)	214.200
AGUA DESMINERALIZADA TIPO II 5 GALONES MARCA: IHR	TIPO II 5 GALONES	61.200
AGUJA HIPODERMICA 21G*1 1/2	CAJA*100	31.843
AGUJA USO MULTIPLE 21 X 1 1/2 , Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	CAJA*100	98.436
AGUJA USO MULTIPLE 22 X 1 Aguja multiple para extracción de sangre al vacio, siliconada en paredes internas, paredes ultrafinas, bicel de corte tribicelado, doble punta, con valvula de goma en canula que punciona el tubo al vacio, con conector luer en extremo distal para ajuste con holder.De un solo uso, esteril hecha en acero inoxidable grado 304	PQT*100	98.436
ALCOHOL 90%	*1000 ML	55.030





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

ALCOHOL ACETONA	*500 ML	46.162
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*1000ML	106.324
ALCOHOL ACIDO PARA BK	*500 ML	53.162
ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	3800 ML	77.248
ALCOHOL ETILICO 96%	*1000 ML	55.030
ALCOHOL YODADO	GALON	71.400
AMILASA R1:1*38ML+R2:1X10ML	48ML	252.990
ANTIGENO FEBRIL	8X100T+2X1ML CONTROL	484.083
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)	50 PRUEBAS	103.424
AZUL DE METILENO FOSFATADO	X500	58.758
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*1000 ML	94.877
AZUL DE METILENO PARA BK SEGÚN LOEFFLER	*500 ML	49.470
BC 30-M 20 FL LYSE	200ML X4	632.400
BILIRRUBINA DIRECTA R1:4*20 mL+R2:1*20 mL	100 ML	86.700
BILIRRUBINA TOTAL R1 :4X20ML+R2: 1*20ML	100ML	86.700
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2*X50ML	2+2*X50ML	212.648
BOMBILLO LED 3.4 V PARA MICROSCOPIO LX 400	UNIDAD	141.842
AGUA ESTERIL FRASCO DE VIDRIO	500ML	20.146
BS 240 Cubetas Reaccion 8 Seg x 5	8 Seg x 5	1.577.940
BUFFER FOSFATO GOTA GRUESA	*1000ML	107.036
BUFFER GIORDANO PH 7.0 PARA WRGHT	*1000ML	46.244
CURITAS-VENDITAS REDONDAS	CAJA*100UNI	15.822
CALIBRADOR COLESTEROL HDL	1X1ML	82.719
Calibrador Lipidos 5x1 MI	5x1 mL	867.000
Calibrador Multi Sera 10x3 mL	10x3 mL	907.800
CAMARA DE NEWBAUER PARA RECUENTO DE GLOBULOS BLANCOS Y ROJOS - IMPROVED LÍNEA BRILLANTE LÍNEA BRILLANTE USO: RECUENTO AL MICROSCOPIO DE CÉLULAS BLANCAS Y ROJAS EN LABORATORIO CLÍNICO Y DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD	671.248
CAMISA PARA AGUJA USO MULTIPLE	PAQUETE X10 UNIDADES	2.549





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

Cuidar a nos motive, tu bienestar nos conecta

CARGA DE GLUCOSA *25 GR	CAJA DE 50 SOBRES*25 GRAMOS	134.303
CHEMRAY 120/240 -COPILLA DE MUESTRA	*500	254.898
ESCOBILLONES O CHURRUSCOS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYO	UNIDAD	14.529
CINTA INDICADORA DE PH 0.0-13.0	ROLLO *5 METROS	108.332
30 E EZ CLEANER	*100ML	189.196
RT-7600 +CLEANSER 1000 ML	*1000ML	182.070
BC 30/BC5380/BC-760/BC-780/BC-6000 PROBE CLEANER	*50ML	75.256
COLESTEROL HDL DIRECTO R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54 ML)	R1:1*40 mL+R2:1*14 mL (54ML)	479.400
COLESTEROL HDL PRECIPITANTE 2*50+2*50ML	2*50+2*50ML	313.375
COLESTEROL TOTAL 160 ML (4x40 mL)	160 ML (4x40 mL)	193.800
COLESTEROL TOTAL 1*500	1X500 ML	593.174
COLORACION DE FIELD AGUA AMORTIGUADORA	1000ML	91.800
COLORANTE DE WRIGHT SOLUCION	*1000 ML	347.369
Control ClinChem Multi (level 1) 6x5 MI	6x5 mL	969.000
Control ClinChem Multi (level 2) 6x5 mL	6x5 mL	1.009.800
CONTROL DE MICRO ALBUMINURIA	1*20 ML	651.332
CONTROL HEMATOLOGIA 3 PARTES	3X2,5(H,N,L)	660.326
CONTROL HEMATOLOGIA 5 PARTES (5 DIFF)	3X3 ML(H,N,L)	836.400
CREATININA 72 ML (R1:2*27 mL+R2:1*18 mL)	R1:2*27 mL+R2:1*18 ML	405.960
CREATININA	4*50ML	212.648
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM *500(VIOLETA GENCIANA)	*500	36.425
CRISTAL VIOLETA PARA GRAM*1000 M(VIOLETA GENCIANA)	*1000 ML	96.047
TIMER PARA LABORATORIO 4 FUNCIONES DIGITAL	UNIDAD	275.027





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

DENGUE DUO NSI Ag+Ab CASSETTE, Prueba Rápida de inmunoensayo cromatográfico in vitro de un solo paso diseñado para detectar el antígeno NS1 del virus del dengue y los anticuerpos IgG y IgM contra el virus del dengue en suero, plasma o sangre completa humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra, 25 goteros desechables e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,4 % y una especificidad mayor o igual del 98,4 % para el antígeno NS1 del dengue. Asimismo, para la detección de la IgG/IgM la prueba debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,2 %, evaluados contra metodología PCR para antígeno y metodología Elisa para anticuerpos. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	*10PBS	605.688
DETERGENTE ALCALINO IHR	*1000ML	81.091
Detergente CD80 (abroad, 1L*1)	1L*1	218.484
DETERGENTE NEUTRO EXTRAN	GALON DE 5 LITROS	364.140
DETERGENTE NEUTRO	1000ML	199.777
BC 30- M 30D DILUENT	20 LITROS	480.440
RT-7600+ DILUENT	*20L	214.200
BC5380-M53D DILUENT	20 LT	367.200
FACTOR REUMATOIDEO RF/RA	*50 PBS	79.056
FINECARE CK-MB/MYO/cTn DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	1.398.435
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE -HCG CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE MAU CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE PCR CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE PSA CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE FT4 CUANTITATIVA *25 PBAS DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133
FINECARE TSH CUANTITATIVA DEBE INCLUIR PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	*25 PBAS	649.133





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidar de nos mismos, tu bienestar nos conecta!

FOSFATASA ALCALINA (4X10)	40ML	83.940
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*1000	145.496
FUCSINA FENICADA DE BK	FCO*500	71.781
FUCSINA BASICA DE GRAM	*500 ML	36.526
FUCSINA BASICA GRAM *1000	*1000ML	59.623
GLUCOMETRO MATT	UNIDAD	41.156
GLUCOSA	*1000 ML	313.375
GLUCOSA	*500 ML	201.455
GLUCOSA Glu-G R1:4*40 mL+R2:2*20 mL (200ml) MARCA:MINDRAY	200ml	112.200
GOT/AST 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML	163.200
GPT/ALT 176 ML (R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	R1:4*35 ML+R2:2*18 ML)	163.200
GRADILLA PLASTICA TUBO 12MM	GRADILLA*90	223.750
GRADILLAS SECAR LAMINAS	*50 ACR	223.750
GRADILLASMULTIFUNCION 10-18MM	GRADILLA*50 TUBOS	223.750
GUARDIANES DE 3 LITROS PARA RESIDUOS CORTAPUNZANTES REDONDO	UNIDAD	5.586
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CASSEETE , Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de los antígenos de superficie de la hepatitis B en sangre completa, suero o plasma para uso diagnóstico profesional in vitro. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 40 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 40 pruebas, 40 cuentagotas para aplicar el volumen de muestra, e inserto con las intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre completa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,13 % y una especificidad igual o mayor del 99,84 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	X 40 UNIDADES	295.800





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

H PYLORI ANTICUERPO SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA, Pruebas Rápidas de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno de H. pylori en muestras de heces humanas. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 25 Tubos colectores de espécimen con bufer de extracción, 25 Cuentagotas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Materia fecal Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,9 %. con relacion a metodos de endoscopia de base. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una Temperatura entre 2 °C y 30 °C	X 25 UNIDADES	425.701
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	10ML	33.372
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	10ML	33.372
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	X10ML	64.914
HIV AG/AB 4 TH GEN, Prueba rapida de inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección de anticuerpos (Ab) a VIH-1 y VIH-2 y la detección del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del VIH-1 (en forma libre) en sangre total humana capilar y venosa, plasma o suero. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 100 pruebas, 100 tubos capilares, 100 lancetas e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Capilar, y venosa, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad igual o mayor del 99,72 %. Sensibilidad analítica de 2 UI/mL del antígeno p24 del VIH-1 Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperaturas entre 2 °C y 30 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.	CAJA*100	997.101
PAÑITOS DE ALCOHOL SWABS	*100 UNIDADES	82.719
JERINGA DE 10 ML 21X1 1/2	CAJA*100	42.619
JERINGA DE 3 ML 23X1	CJ*100	42.619
JERINGA DE 5 ML 21X1 1/2	CAJA*100	42.619
JERINGAS DE 2ML DE 2P LOCK 23*1	CAJA*100	41.953
SUERO VALORADOR NIVEL I NORMAL	5X5ML	293.005





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

(Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta)

SUERO VALORADOR NIVEL II PATOLOGICO	5X5ML	318.642
CONTROL PARA HBA1C 2 NIVELES	CAJA 2X0.5ML	217.151
HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	*100ML	33.055
LAMINA CONCAVA COLOR HUMO ACRILICA PARA COLORACION	UNIDAD	94.077
LAMINA PARA R.H. (ANTI A.B.D.) LAMINA DE VIDRIO CON 10 DIVISIONES MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A, B Y D.	UNIDAD	36.202
LAMINA EXCAVADA 12 CAVIDADES	UNIDAD	246.223
LAMINA PORTAOBJETOS	CAJA*50	17.980
LAMINAS PORTAOBJETOS B /MATE	CAJA*50	17.980
LAMINILLAS DE 22X22 MM	CJ*1000 UNIDADES	306.324
LAMINILLAS DE CUARZO	CAJA*10	48.552
LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE	CAJA*200	34.931
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO NEGRO	UNIDAD	15.134
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR TUBOS DE VIDRIO ROJO	UNIDAD	15.134
BC-5380-M-53 LH LYSE(500MLX4)	500MLX4	816.000
RT-7600 +LISANTE	*500ML	145.860
BC 30 M-20CFL LYSE (EN 200 ML X4)	200MLX4	632.400
LUGOL ANTONY MF(COLORACION DE ANTONY)	*500 ML	71.781
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*1000 ML	94.877
LUGOL SOLUCION YODO /YODURO GRAM	*500 ML	71.781
BC 5380 -M53 LEO (I) LYSE (1LX4)	1 LX4	907.800
BC 5380 -M 53 LEO (II) LYSE	200MLX4	867.000
MECHEROS PARA ALCOHOL METALICO 140 ML	UNIDAD	26.093
TUBOS MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	*TUBOX100 UNIDADES	26.093
PIPETA AUTOMATICA TRANSFERPETTE S CAPACIDAD DE 0,5 - 10uL DE VOLUMEN VARIABLE	UNIDAD	2.097.651
MULTICALIBRADOR DE QUIMICA	CAJA DE 5X5ML	372.916
PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12.5CM	100 UNIDADES	83.968
BC-30 PAPEL TERMOSENSIBLE 50MLX20 M	ROLLO	36.202





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

PATRON CALIBRADOR BILIRRUBINA	1X5ML	115.175
PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP)	50 PRUEBAS	98.489
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETAPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE, CAPACIDAD DE 10 - 100 UL	UNIDAD	2.243.427
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN VARIABLE,PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE CAPACIDAD DE: 2 - 20 UL	UNIDAD	2.097.651
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 1-10 ML., DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD	2.097.651
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) CAPACIDAD DE: 100-1000 UL. DE VOLUMEN VARIABLE, PUNTA DESECHABLE TRANSPARENTE	UNIDAD	2.097.651
PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) DE VOLUMEN FIJO, PUNTA DESECHABLE AZUL. CAPACIDAD: DE: 1.000 UL.	UNIDAD	2.097.651
PIPETA WESTERGREEN DESECHABLE	CJA*200UNIDADES	530.074
CERA PARA SELLAR MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	50.671
PROBETA PLASTICA GRADUADA PP 500 ML ALTO RELIEVE	UNIDAD	186.458
CORONAVIRUS COVID 19 AG NASOFARINGEO RAPID TEST DEVICE, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 en muestras de hisopado nasofaríngeos humanos. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 tubos de extracción, 25 tapas de tubos de extracción, 25 hisopos nasofaríngeos esterilizados e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaríngeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 91,4% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 99,8% comparado con un método de referencia PCR. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.	CAJA X 25 CASSETES	212.160





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p>HIV 1+2 CASSETTE 3.0, prueba rápida y cualitativa para la detección de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1 y VIH-2 simultáneamente en suero, plasma o sangre humanos.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 30 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 30 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 100% y una especificidad del 99,8 % comparado con metodología de Elisa.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	X30 UNIDADES	257.415
<p>SANGRE OCULTA CASSETTE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA, Prueba Rapida de inmuno ensayo cromatográfico para la detección cualitativa de sangre humana oculta en heces.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya tubos colectores de especimen con bufer de extracción e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Materia fecal</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 93,6 % y una especificidad mayor o igual del 99,1 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X25 UNIDADES	193.316
<p>HIV 1/2 SUERO /PLASMA, Pruebas Rapidas de inmunoanálisis cualitativo in vitro de lectura visual para la detección de anticuerpos frente a los virus VIH-1 y VIH-2 en suero, plasma o sangre humanos.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentación: Kit x 100 pruebas con desecante. Kit que incluya Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: Sensibilidad igual a 100% y Especificidad mayor o igual a 99,75%</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	100 UNIDADES	884.165





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**Calidad nos motiva, el bienestar nos conecta!**

<p>PRUEBA RAPIDA FTA-ABS Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnóstico de sífilis. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X40 UNIDADES	304.065
<p>MALARIA PF/PV ANTIGENO SANGRE TOTAL, Prueba Rapida para la detección cualitativa in vitro en la sangre humana completa del antígeno de la proteína II rica en histidina (HRP2) y la lactato deshidrogenasa de plasmodium (pLDH) del parásito de la malaria P. falciparum, y la pLDH del parásito de la malaria P. vivax. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas invertidas desechables, 25 lancetas estériles, 25 hisopos de alcohol e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre total Sensibilidad y Especificidad: Sensibilidad en la detección de la HRP2 de P.f mayor o igual a 99,7%, Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.f mayor o igual a 97,4%, Sensibilidad en la detección de la pLDH específica de P.v mayor o igual a 95,5% y con especificidad mayor o igual de 99,3%. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1 °C y 40 °C. Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	25 PRUEBAS	391.719
<p>SIFILIS CASSEETE, Prueba Rapido de ensayo inmunocromatográfico en fase sólida para la detección cualitativa de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) contra Treponema pallidum. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 30 pruebas en empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 30 pruebas, 30 pipetas capilares, 30 lancetas estériles, 30 hisopos de alcohol e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3% y una especificidad igual y mayor del 99,5 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	CAJA*30	251.819





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**Calidad positiva, bienestar nos conecta!**

<p><b>PRUEBA RAPIDA EN TIRA DE SIFILIS</b>, Prueba rapida de inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa de anticuerpos IgG e IgM para treponema Pallidum (TP) en sangre total, suero o plasma para ayuda en el diagnostico de sífilis.          Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.          Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante en empaque individual. diluyente suficiente para las 40 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.          Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.          Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,5 % y una especificidad igual o mayor del 99,8 %.          Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	X100 UNIDADES	153.000
<p><b>HIV/SIFILIS BIOLINE DUO DEVICE CASSSETTE</b>, Prueba rapida para la determinación cualitativa rápida de la presencia de anticuerpos de todos los isotipos (IgG, IgM, IgA) específicos del VIH-1, incluyendo subtipo O, VIH-2 y sífilis (Treponema pallidum), en suero, plasma o sangre completa humanos.          Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.          Presentacion: Kit x 25 pruebas con desecante. Diluyente suficiente para las 25 pruebas e Instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.          Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma.          Sensibilidad y Especificidad: Las pruebas deben tener sensibilidad para VIH mayor o igual al 99,91% y una especificidad mayor o igual del 99,67% y para Sífilis deben tener una sensibilidad mayor o igual de 99,67% y una especificidad mayor o igual al 99,72%.          Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1 °C y 30 °C.          Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	CAJA*25	576.555
<b>CTNI PRUEBA RAPIDA TROPONINA(SANGRE TOTAL/SUERO)</b>	CAJA*10	293.790
<b>PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN TIRAS EN SALIVA</b>	CAJA X 50 PRUEBAS	96.900
<b>HCG CASSETTE TEST SERUM/URINE</b>	CJ*25PBS	60.623
<b>PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETAS 5-100(200)UL</b>	PTE*1000	112.904
<b>PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO AZULES 50-1000</b>	PAQUETE X 500 UNDS	112.904
<b>COLORACION DE FIELD SOLUCION A+B +AGUA AMORTIGUADORA</b>	KIT 2X500ML+1X1000	389.236
<b>REACTIVO MICRO ALBUMINURIA</b>	R1:2X18ML+R22X5ML 46ML	564.074
<b>FRASCO RECOLECTO ORINA PLASTICO</b>	PAQ*50UNIDADES	36.202
<b>SAFRANINA PARA GRAM</b>	*1000	66.898





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

*¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!*

SAFRANINA PARA GRAM	*500 ML	35.489
SANGRE OCULTA EN HECES	*25 PBS	32.640
SIFILIS VDRL US C/CONTROL	200 PRUEBAS	246.223
SIFILIS VDRL US SIN/CONTROL	250 PRUEBAS	112.200
SOLUCION CONTROL PARA GLUCOMETRO X 2 MM.	CAJA 2 x 2.5 ml	57.936
SOLUCION DE LAVADO	X100	361.837
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*1000ML	59.572
SOLUCION PARA BLANCOS DILUENTE TURK	*500ML	31.826
SOLUCION SALINA *0.85%	*1000ML	21.927
SOPORTE TIPO LINEAL PARA PIPETAS ORGANIZADOR TIPO LINEAL PARA PIPETAS AUTOMATICAS MONOCANALES, MULTICANALES, PIPETAS AUTOCLAVABLES O PIPETAS ELECTRONICAS. CAPACIDAD: SEIS (6) PIPETAS DEPENDIENDO DE LA ESPECIFICACION. COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS	UNIDAD	694.737
CONTROL DE UROANALISIS INTERNO PARA TIRAS DE ORINA	3X8ML	423.769
TABLA PARA LECTURA DE MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	21.734
TERMO-HIGROMETRO DIGITAL oC/oF : GENERAL EN AMBIENTES CERRADOS Y ABIERTOS DONDE SE REQUIERA LA MEDICION CONSTANTE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA CON CERTIFICADO CALIBRACION NORMAS ONAC	UNIDAD	581.167
TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL oC/oF MARCA: ALLA FRANCE - USO: PARA MEDICIÓN CONSTANTE DE TEMPERATURA EN AMBIENTE, NEVERAS, REFRIGERADORES, INCUBADORES, ACUARIOS ENTRE OTROS DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN DE MEDICION DE TEMPERATURA EN LABORATORIOS CLINICOS Y/O INDUSTRIALES CON CERTIFICADO CALIBRACIONB NORMAS ONAC	UNIDAD	239.731





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta)**

<p><b>TIRAS DEL GLUCOMETRO</b> Uso previsto          Medición cuantitativa de glucosa en sangre fresca completa capilar (dedo, palma, antebrazo, brazo superior) para autocontrol por personas con diabetes.          En entornos clínicos también se permiten muestras venosas, arteriales y neonatales          Rango de medición del sistema (medidor + tiras)          0,8 a 33,3 mmol/L (≈ 10-600 mg/dL)          Volumen de muestra requerido          0,6 microlitros (µL) de sangre          Tiempo de medición          Menos de 4 segundos desde aplicar la muestra hasta obtener el resultado.          Rango de hematocrito compatible          10-65 %          Detección de muestra insuficiente (Under-fill detection)          Sí. Si no hay suficiente sangre, el medidor muestra mensaje de error ("E-4").          Almacenamiento de tiras          • Guardar sin abrir en su envase original, con tapa cerrada.          • Temperatura de almacenamiento: entre 4 °C y 30 °C. No congelar.          Condiciones de uso (temperatura / humedad)          • Temperatura operativa: entre 4 °C y 45 °C.          • Humedad relativa: entre 10 % y 90 % para uso.          Calibración / traza          Sistema calibrado contra sangre venosa con rangos varios de glucosa; se compara con métodos de referencia como hexoquinasa.          Exactitud / cumplimiento normativo          Cumple con los criterios de ISO 15197:2013 / EN ISO 15197:2015 para sistemas de monitoreo de glucosa.</p>	<p>CAJA*50</p>	<p>118.024</p>
<p>TIRAS DE ORINA 11U</p>	<p>FRASCO X 100 TIRAS</p>	<p>98.489</p>
<p>TORNIQUETE C/HEBILLA ADULTO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>30.754</p>
<p>TORNIQUETE C/HEBILLA PEDIATRICO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>30.754</p>
<p>TOXO IgG/ IgM COMBO</p>	<p>CAJA* 30 UNIDADES</p>	<p>511.778</p>
<p>ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)</p>	<p>*200</p>	<p>285.600</p>
<p>ASPARTATE AMINOTRANSFERESA(AST/GOT)</p>	<p>*50ML</p>	<p>134.303</p>
<p>ALANINA AMINOTRANSFERERASA (ALT/GPT)</p>	<p>*200</p>	<p>285.600</p>
<p>TRANSAMINASAS TGP</p>	<p>*50ML</p>	<p>134.303</p>
<p>TRIGLICERIDOS 160 ML (R:4*40 mL)</p>	<p>160 ML (R:4*40 mL)</p>	<p>418.200</p>
<p>TRIGLICERIDOS 2* 250</p>	<p>2*250 ML</p>	<p>1.454.954</p>





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Colaborar nos motiva, tu bienestar nos conecta!

TUBOS GRIS UROCULTIVO 4ML, Tubo de plastico, sistema al vacio, estéril (Irradiación gama). Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo convencional. Para recolección, transporte, conservación y contención de muestras de orina. Aditivo: conservante liofilizado ( acido borico, borato de sodio y formato de sodio)	CAJA*100	141.842
TUBO AL VACIO 6ML TAPA CLARA SIN ADITIVO, Tubo de plastico, sistema al vacio, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacio, de un solo uso, sin aditivo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	CAJA*100	209.765
TUBO DE VIDRIO 13*100 CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100	237.735
TUBO DE VIDRIO 12X75 MM CALIBRE GRUESO FLAMEABLE BOROSILICATO	CAJA*100	155.366
TUBO TIPO EPPENDORF 1.5 ML BOLSA X 500U	*500	65.139
TUBO MICROTAINER LILA	CAJA*200	466.146
TUBO PLASTICO 12X75 MM CON TAPA	PQTE*500	155.366
TUBOS AL VACIO ROJO 6ML, Tubo para extracción de sangre con sistema al vacio, estéril (Irradiación gama), recubierto con silicona al vacio, de un solo uso, tubo seco, contiene particulas de silicio micronizado como activador de coágulo. Material del tubo PET (polietileno tereftalato), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard.	*100	137.483
TUBO AL VACIO AZUL DE 2,7 ML	CAJA*100	137.483
TUBOS CONICOS GRAD PP 15ML T /ROSCA	BOLSA X500 UNIDADES	607.804
TUBOS MICROTAINER AMBAR C /GEL	CAJA*200	466.146
TUBOS MICROTAINER ROJOS	CAJA*200	466.146
TUBOS AL VACIO AMARILLO 5ML, Tubo al vacio para extracción de sangre, esteril (irradiacion gamma) siliconado al vacio de un solo uso. Con gel inerte (resina de polietileno de baja densidad ) y activador de coagulo con particulas de silicio, tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Material del tubo PET	CAJA*100	143.839
TUBOS AL VACIO LILA 4ML HEMOG PLUS, Tubo al vacio para extracción de sangre,esteril (irradiacion gamma), tapon de elastomero bromobutilo tipo hemogard. Aditivo EDTA K2, material del tubo PET (polietileno tereftalato)	CAJA*100	137.483
UREA /BUN UV	4*50	362.467
UREA UV 176 ML (R1:4*35ML+R2:2*18 ML) MARCA MINDRAY	R1:4*35ML+R2:2*18 ML	267.240





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

<p>DENGUE IGG/IGM CASSETTE. Prueba Rápida de inmunoanálisis cromatográfico de fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferencial de anticuerpos IgG e IgM contra el virus del dengue en suero o plasma de origen humano. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya diluyente suficiente para las 25 pruebas, 25 pipetas para aplicar el volumen de muestra e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Suero o Plasma. Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 94,6% y debe contar con una especificidad mayor o igual al 96,5% comparado con metodología Elisa. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	CAJA X 25	193.800
<p>COVID-19/FLU A&amp;B NASOFARINGEO KIT, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa del antígeno (Ag) del SARS-CoV-2 y la gripe A y B en muestras nasofaríngeas humanas Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extracción, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasofaríngeos esterilizados, e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasofaríngeo Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 88,0% y debe contar con una especificidad del 100% para SARS-CoV-2, una sensibilidad mayor o igual del 92,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe A, y una sensibilidad del 100,0 % y una especificidad del 100,0 % para la gripe B comparado con metodología PCR Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	CAJA X 10 PBS	204.000
<p>COVID-19/FLU A &amp; B NASAL, Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa de las proteínas de la nucleocápside del SARS-CoV-2 y de los antígenos (Ag) de las nucleoproteínas de la gripe A y B en muestras nasales humanas. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 10 pruebas con empaque individual con desecante. Kit que incluya 10 tampones de extracción, 10 tampones de boquillas, 10 hisopos nasales del cornete medio esterilizados, e inserto con las instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado Nasal. Sensibilidad y Especificidad: La sensibilidad de la pruebas debe ser mayor o igual a 80,4% y debe contar con una especificidad igual o mayor del 99,7% para SARS-CoV-2 y sensibilidad combinada para Influenza A &amp; B mayor o igual del 80,7 % y una especificidad mayor o igual del 98,6 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C.</p>	CAJA X 10 PBS	204.000





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Colidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

<p>HIV 1/2/O Tri-line Human Immunodeficiency Virus Rapid Test Device (Whole Blood/Serum/Plasma), Prueba rapida de inmunoanálisis cromatográfico rapido para la deteccion cualitativa de los anticuerpos frente al VIH-1, el VIH-2 y el subtipo O en sangre completa, suero o plasma como ayuda para el diagnostico de la infeccion por VIH.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 40 pruebas con desecante. Kit que incluya cuentagotas, tampon suficiente para las 40 pruebas e instrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre Total, suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,9 % y una especificidad mayor o igual del 99,8 %. comparada con metodologia Elisa</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2 °C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS.</p>	CAJA X 40 CASSETES	132.599
<p>HEPATITIS A - HAV IGG/IGM, Prueba Rapida inmunocromatográfico en fase sólida para la detección rápida, cualitativa y diferenciada de anticuerpos IgG e IgM contra el virus de Hepatitis A en suero o plasma humano.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 25 pruebas con empaque individual y desecante. Kit que incluya diluyente para las 25 pruebas, 25 pipetas capilares, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Suero o Plasma</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: la prueba cuente con sensibilidad mayor o igual a 97,6% y especificidad mayor o igual a 98,0%</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura ambiente o refrigerado entre 1 °C y 30 °C.</p>	CAJA X 25 CASSETES	295.800
<p>HEPATITIS C HCV S/P/ST, Prueba rapida de ensayo inmunocromatográfico rápido in vitro para la detección cualitativa de anticuerpos específicos del VHC, en suero humano, plasma humano (heparina, EDTA y citrato de sodio) o sangre.</p> <p>Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p> <p>Presentacion: Kit x 30 pruebas con disecante. diluyente de ensayo suficiente para las 30 pruebas, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español.</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre, Suero o plasma.</p> <p>Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad mayor o igual del 98,1 %.</p> <p>Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p> <p>Validación: Pruebas deberán estar precalificadas por OMS</p>	CAJA X 30 CASSETES	132.600





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

<p>CHAGAS AB RAPID, Prueba Rapida de inmunocromatografía para la detección de anticuerpos de Trypanosoma cruzi en plasma, suero o sangre total humana. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante. e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Sangre Total, Suero o plasma. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 99,3 % y una especificidad igual del 100 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C. Validación: Deben corresponder a las evaluadas por el Instituto Nacional de Salud</p>	CAJA X 25 CASSETES	326.400
<p>RSV PRUEBA RAPIDA, Prueba Rapida de inmunoensayo cromatografico para la deteccion cualitativa del virus sincial respiratorio (RSV) en el aspirado Nasofaringeo (ANF). Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 25 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extracción suficiente para las 25 pruebas, 25 tubos de pruebas desechables, 50 cuentagotas desechables, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Aspirado Nasofaringeo Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 92,3 % y una especificidad igual o mayor del 93,3 %. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.</p>	CAJA X 25 PRUEBAS	418.200
<p>STREP A PRUEBA RAPIDA, Prueba Rapida es un inmunoensayo cromatográfico para la detección cualitativa del antígeno Strep A a partir del frotis de garganta. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentación: Kit x 20 pruebas en empaque individual con desecante, buffer de extracción suficiente para las 20 pruebas, 20 Copitos esteriles, e Instrucciones de uso, lectura e interpretación de la prueba en español. Tipo de Muestra: Frotis de Garganta. Sensibilidad y Especificidad: La pruebas debe tener una sensibilidad igual o mayor del 94,4 % y una especificidad igual o mayor del 98,2% comparado contra cultivo. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 2°C y 30 °C</p>	CAJA X 20 TEST	316.200





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Influenza Ag A/B/A (H1N1), Prueba Rapida inmunocromatográfico para la diferenciación y detección cualitativa de antígenos del virus Influenza tipo A, tipo B y A(H1N1) Pandémica directamente desde un hisopo nosofaríngeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaríngeo. Registro Sanitario: Vigente otorgado por la autoridad sanitaria competente o por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Presentacion: Kit x 10 pruebas en empaque individual con desecante, 10 tubos de ensayo desechable, diluyente suficiente para las 10 pruebas, 10 goteros desechables, 10 hisopos esteriles para toma de muestra, e Intrucciones de uso, lectura e interpretacion de la prueba en español. Tipo de Muestra: Hisopado nosofaríngeo, nasal o faríngeo o muestras de aspirado nasal o nasofaríngeo. Condiciones de Almacenamiento: Pruebas que sean estables a una temperatura entre 1°C y 30 °C.	CAJA X 10 PBS	234.600
Pruebas de HbA1C% Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST	138.720
Pruebas de ACR, Equipo multiparametro para A1c , ACR (albuminuria/creatinuria) y Perfil lipidico completo. Manejo de sangre capilar para A1c y Perfil lipidico. Resultado de A1c en 3 minutos. Volumen de orina para Acr de 3.5 ul y resultado en 5 minutos	CAJA X 15 TEST	309.060
TIRAS DE ORINA H10	CAJA X100	61.200
ROTOR DE REACCIONES X10 UNIDADES A15 A25	CAJA X10 UNIDADES	303.450
RPR CARBON	100 PRUEBAS	96.900
POCILLOS DE MUESTRA A15 A25		267.036
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY	1 LITRO	316.200
BIOCHEMISTRY CALIBRATOR HUMAN	5X5ML	619.038
COLESTEROL HDL DIRECTO	1X80ML	520.200
DIATRO DIL DIFF	20 LITROS	142.800
DROGAS DE ABUSO MULTIDROGAS 12 SUSTANCIAS	CAJA X25 UNIDADES	326.400
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M	619.038
BIOCHEMISTRY CONTROL SERUM II HUMAN	5X5M	619.038
FRASCO PARA MUESTRAS ESTERIL 120ML	250 UNIDADES	182.070
DIATRO HYPOCLEAN	100ML	240.332
RT-7600 +CONCENTRATE CLEANER	X100	70.400
PIPETAS PASTEUR PLASTICAS DE 3ML	500 UNIDADES	66.759
ANTIGENO PROSTATICO PSA SEMICUANTITATIVO	CAJA X10	86.700
DETERMINE CHASE BUFFER 1 VIALNX2,5 ML	1*2,5ML	29.580





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**Cuidar te nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

CE-CLEAN	1 100ML	204.000
DILUENTE ULTIMATE	20 LITROS	255.000
LISANTE ULTIMATE	1 LITRO	510.000
HBA1C#R1:1X40ML+R2 1*15 ML+PS 1*200 ML(55ML)		2.142.000
DIATRO CLEANER	X 1 LITRO	132.600
CALIBRADOR DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1C 2 LEVELS *1ML		969.000
CONTROL HBA1C N	4X1ML	387.600
CONTROL HBA1C P	4X1ML	387.600
CONTROL DE LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO Y PLASTICO	KIT X50 PRUEBAS	218.484

Los valores unitarios aquí cotizados y el correspondiente análisis de mercado, son responsabilidad del Almacén de la entidad e incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos, transporte y entrega en el municipio de Argelia (cabecera municipal y corregimiento El Plateado), personal, logística y demás a los que haya lugar.

El valor del contrato, se imputará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00-2025-PCDP-649 del 09 de septiembre de 2025**, expedido por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$850.604.327)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación. Los rubros que se afectan con la ejecución del contrato y su correspondiente clasificación programática de recursos de inversión se enuncian en detalle dentro del correspondiente CDP, así:

## FORMA DE PAGO.

- La entidad pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con el suministro periódico, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por el supervisor, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista.
- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta)**

Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas.

La entidad se permite aclarar a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que si bien adjudicará el contrato al oferente que haya ofertado el menor valor reflejado en el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta inversa, el valor del contrato será por el presupuesto oficial, En tal sentido, el oferente ganador dentro del día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa deberá presentar a la entidad los valores unitarios y valores totales ajustados aplicando el descuento porcentual de conformidad al lance que lo dio por ganador, esto con el fin de que la entidad cuente con la correspondiente lista de valores unitarios de referencia para la ejecución contractual.

## 8. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

### 6.1. Participantes.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto social y/o actividades económicas la venta o comercialización de materiales y equipos de laboratorio, colindante con los elementos como los que se pretenden adquirir. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Para participar en el presente proceso, tanto las personas naturales y jurídicas deberán demostrar mediante inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal según corresponda, que se dedican al comercio de utensilios de uso doméstico.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

### 6.2. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Colibríe nos motivo, el bienestar nos conecta!)**

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

### **6.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

#### **6.3.1. Objeto social para personas jurídicas.**

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra materiales y equipos de laboratorio, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social se encuentre habilitado para la comercialización de estos elementos, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros.

#### **6.3.2. Condición para personas Naturales con Matrícula Mercantil.**

El oferente, debe acreditar que dentro de la actividad económica reportada en el RUES contenga el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y/o de laboratorio, la cual es la agrupación principal de los bienes requeridos en el presente proceso de contratación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros

#### **6.3.3. Representante legal.**





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

## 6.3.4. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

## 6.3.5. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

## 6.3.6. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

## 6.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, siempre que ello no comprenda el mejoramiento, la modificación o la complementación de la oferta aportando la acreditación de nuevos requisitos que no hayan sido presentados con la oferta inicial.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES.

### 7.1 Documentos de Carácter Jurídico:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 7.1.1. Carta de Presentación:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

#### **7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR AUN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

#### **7.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **7.1.4. Certificado de Registro Mercantil:**

A falta del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

#### **7.1.5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados:**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Colidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes, denotando el pago oportuno mensual correspondiente a los seis meses anteriores al cierre del presente proceso

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social, denotando el pago oportuno mensual correspondiente a los seis meses anteriores al cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar su cumplimiento según la condición particular de persona. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 7.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidar lo nos motiva, el bienestar nos conecta!**

- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

#### **7.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

#### **7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

#### **7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

**7.1.10. CERTIFICADO REDAM (Representante legal de la empresa y/o persona natural)**  
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal.

#### **7.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

**7.1.12. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de persona natural, o de la empresa persona jurídica. En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar el propio**





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

7.1.13. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural del proponente, representante legal. En caso de proponente plural, cada integrante deberá aportar el propio

7.1.14. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

7.1.15. **Garantía de seriedad de la propuesta.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. De conformidad con la resolución 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las garantías constituidas deberán contener como asegurados tanto a dicha entidad, como a la ESE Suroccidente, tal como se solicitará a continuación en el presente numeral y los siguientes.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E identificada con NIT No. 900.145.767-8  MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL identificado con NIT No. 900.474.727
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Cuatro (4) meses (120 días) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

**Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal mas no del respectivo representante legal.

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

#### **7.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con información reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 y debidamente renovado en la vigencia 2024, el cual DEBERÁ encontrarse en firme al momento del cierre del proceso de selección (presentación de propuestas), acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

#### **7.1.17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

Tanto los proponentes persona natural o jurídica, deben acreditar que cuentan con al menos tres establecimientos de comercio en el Departamento del Cauca y, al menos uno de ellos registrado en el Municipio de Argelia (Cauca), situación que se verificará en la matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal según corresponda. Para el caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes en sumatoria deberán cumplir con el anterior requisito (tres establecimientos) y, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la condición del establecimiento de comercio en el municipio de Argelia, será válido siempre que su participación sea superior al 51% dentro de la figura asociativa.

#### **7.1.18. PERMANENCIA EN EL MERCADO:**

Con el fin de generar confianza en la entidad respecto a la solidez en experiencia y trayectoria del proponente, el oferente deberá con una permanencia en el mercado de al





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

menos diez (10) años, acreditables a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (Fecha de matrícula – inscripción).

Para el caso de consorcio de consorcios o uniones temporales, uno de los dos miembros de la figura asociativa deberá cumplir este requisito, siempre que su participación dentro de la misma iguale o supere el 80%.

#### 7.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

#### 7.1.20. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

#### 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO.

**Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme.** Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado e inscrito en el RUP en t los siguientes códigos UNSPSC hasta el todos los siguientes códigos en su tercer nivel (Clase):

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41104000	Equipo de toma de muestras
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

(Cómo nos motiva, tu bienestar nos conecta)

41116000	Reactivos de analizadores Clínicos y Diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42142600	Jeringas y accesorios
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en cada código exigido por la Entidad para el presente proceso.

## 7.2.1. Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

### INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4.7
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.90 o indeterminado

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1.0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1.0

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Conforte nos motiva, tu bienestar nos conecta)**

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

## CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 50%

FORMULA GENERAL:  $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde: CT = Capital de trabajo.  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente  
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

## 7.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

### 7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (3) contratos celebrados con el sector público o privado, ejecutados y liquidados, que se encuentren debidamente inscrito en el RUP a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionadas con la venta o suministro de productos, insumos, equipos y/o elementos de laboratorio, cuya sumatoria de valores ejecutados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV a la presente vigencia.

Cada uno de los contratos deberá acreditar su clasificación en el RUP en los siguientes códigos UNSCPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
41104000	Equipo de toma de muestras
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores Clínicos y Diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, el acta de liquidación expedida por la entidad respectiva, o certificación la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**(Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta)**

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal siempre que su participación sea igual o superior al 80%. En todo caso, el valor del contrato se multiplicará por el porcentaje de participación y con el resultado deberá igualar o sobrepasar el requisito exigido.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. Cuando se trate de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales de naturaleza privada, el oferente para acreditar la experiencia deberá adjuntar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de ejecución del contrato, copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

### 7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditara su experiencia específica con la presentación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con el sector público cuyo objeto contenga la compraventa o suministro de insumos de laboratorio, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 120% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV de la presente vigencia (717.04), con las siguientes condiciones:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Colidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

- Cada uno de los contratos deberá acreditar su clasificación en el RUP en los siguientes códigos UNSCPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
41104000	Equipo de toma de muestras
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores Clínicos y Diagnosticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes

- Al menos dos de los contratos aportados debe haber sido ejecutado en el Departamento de Cauca con entidades que presten servicios de salud en los municipios que componen el Cañón del micay (Argelia, El Tambo, López de Micay, Guapi y Timbiquí)
- No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- Los contratos para acreditar experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, el acta de liquidación expedida por la entidad respectiva, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡ADJÚDICA TE NOS MOTIVA, SU BIENESTAR NOS CONCIERNE!

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

**NOTA:** En todo caso, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos para acreditar la experiencia específica. No se aceptará la acreditación de experiencia con un número inferior o superior de contratos a los exigidos según corresponde a la general y específica.

### 7.3.3. VEHICULO PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS E INSUMOS:

El proponente para demostrar su capacidad operativa deberá contar con un vehículo tipo camioneta o camión con capacidad para al menos 2 toneladas. Para acreditar el requisito, deberá presentar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito de un vehículo a su nombre o, a nombre de alguno de los integrantes del proponente plural (cuando a ello haya lugar). También podrá acreditarse la disponibilidad del vehículo, aportando contrato de transporte de carga celebrado entre el propietario del mismo y el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal cuando a ello haya lugar.

### 7.3.4. PERSONAL PARA ATENCION CONTINUA

El proponente deberá demostrar que posee el personal necesario para la ejecución del contrato que resulte adjudicado, Para ello deberá proponer un profesional en bacteriología con posgrado en áreas de la salud o administrativas relacionadas con el sector salud, con al menos diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional (pregrado).

**NOTA 1:** El personal aquí descrito con el que debe contar el proponente, debe encontrarse vinculado mediante contratación laboral, prestación de servicios, obra labor o cualquier otro mecanismo idóneo. De no encontrarse vinculado, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrita donde manifieste la intención de apoyar la ejecución contractual si el proponente resulta adjudicatario, so pena de rechazo de la oferta, se admiten firmas únicamente de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Se exceptúa de la presentación de documentos relacionados en esta regla únicamente al proponente que como persona natural pretenda desarrollar directamente las acciones, sin perjuicio de los demás integrantes del equipo que en todo caso deberán cumplirla.

**NOTA 2:** Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la entidad a través del Comité evaluador del proceso, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

**NOTA 3:** No se aceptan auto certificaciones. En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales), las cuales deben concordar





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidar a nos mismo, tu bienestar nos conecta!**

con las certificaciones emitidas.

**NOTA 4:** Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado, de los pregrados o estudios técnicos o tecnólogos a acreditar.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia cuando por ley esta vigencia aplique.

**NOTA 5:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

**NOTA 6.** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la entidad, quien a su vez, se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la entidad por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte la entidad. El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

**NOTA 7.** Además de los anteriores requisitos el proponente deberá anexar los siguientes documentos de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo:

1. Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada<sup>1</sup>.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía  
Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, antecedentes de delitos sexuales y de medidas correctivas

<sup>1</sup> Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.





## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Comité Evaluador rechazará las propuestas a que haya lugar, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando no se presenten las muestras en su integralidad según lo solicitado bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en caso de que aplique.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o, cualquiera de los ítems supere el valor unitario cotizado que se incluye en el análisis de mercado de la entidad.
8. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
9. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, La entidad a los demás proponentes.
10. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

11. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
12. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
13. Cuando la carta de presentación de la propuesta o la oferta económica no se encuentre suscrita en original.
14. Cuando el proponente no allegue las muestras exigidas dentro del proceso, es decir el día del cierre de recepción de ofertas a la hora señalada por el cronograma procesal o, cuando el proponente en dicho momento presente una muestra que no cumpla integralmente con el lleno de todas las condiciones técnicas exigidas. Esta situación no será subsanable por tratarse de una oportunidad procesal específica.
15. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el proponente, representante legal o apoderado especial.
16. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:***





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

*¡Solidaridad nos motiva, el bienestar nos conecta!*

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación no se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía del proceso es superior a USD \$125.000

## 9. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

### 9.1 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma y a través de la plataforma Google meet, el cual se publicará mediante mensaje público en la plataforma Secop II.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Mudarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, La entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) %.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo partícipe de la subasta.

El valor del porcentaje mas alto de descuento se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

### **9.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA.**

#### **9.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE.**

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

#### **9.3.2 REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.**

Cada proponente deberá tener presente que quien participe en la audiencia de subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado especial, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

#### **9.3.3. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL.**

Previamente a la iniciación del procedimiento, la entidad verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder no requiere autenticación o nota de presentación personal).

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

En el caso de presentarse un único oferente conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5- del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA, siempre y cuando los bienes cumplan con la ficha técnica y esté habilitado.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de TRES MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá las ofertas iniciales de PORCENTAJE DE DESCUENTO y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la mayor de ellos. La entidad iniciará la subasta y rechazará las propuestas que excedan el presupuesto oficial y/o no cumplan con las exigencias de la entidad.
- b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances.
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando la plataforma secop II de conformidad con los formularios suministrados.
- d) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.
- e) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
- f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.
- g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas de los numerales 1 al 5 del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un mensaje sin formulario o sin firma.
- Si el proponente presenta un mensaje con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

#### 9.3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si la entidad llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

(Cuidar a los niños, su bienestar nos conecta)

y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.

Ésta será condición para la adjudicación.

### 9.3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

**¡Solidaridad nos motiva, tu bienestar nos conecta!**

Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

(Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta)

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**NOTA 1:** Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarse nos motiva, tu bienestar nos conecta!

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

## 10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá ser diferente al valor ofertado, sopena de rechazo de la oferta

## 11. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que afecten orden público o que generan taponamientos de vías o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato.	3-Alta	2-Moderado	5-Riesgo alto	Alta

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici- dad ¿Cuándo ?
1	LA ENTIDAD	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	LA ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	LA ENTIDAD	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	LA ENTIDAD	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	LA ENTIDAD	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la entidad, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici- dad ¿Cuándo ?
7	CONTRATI STA	Uso de otras vias de acceso, disponibilidad de stock en establecimient o de comercio	2-Probable	1-Medio	3-Alto	No	Contratista	Verificación y seguimiento de las entregas oportunas de manera permanente	Semanal

## 12. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E identificada con NIT No. 900.145.767-8  MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL identificado con NIT No. 900.474.727									
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas</td> <td>Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato	Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato								
Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato								
y										





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conduce!

Característica	Condición			
	<table border="1"><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr></table>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar:

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

### 13. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad





Empresa Social de Estado

# SUROCCIDENTE

*¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!*

con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

## 9.- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, el Acuerdo 13 de 28 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que se trata de un **contrato de compraventa**, y según cuantía establecida para la presente contratación, el presente proceso se realizará mediante contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, tal y como lo establece el literal a) del Artículo 18, es decir mediante **CONTRATACION DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS**.

Ahora bien, en consideración a la cuantía, el Acuerdo 013 de 2021 en el Artículo 18.2.2. exige lo siguiente para los procesos de contratación con formalidades plenas: *“Cuando se trate de contratos cuyo valor sea mayor a 100 salarios minimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 400 salarios minimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se solicitará mínimo de tres (3) cotizaciones e invitaciones a proponer”*

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede los (400) CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el presente proceso de contratación se podrá adelantar la autorización previa por parte de la Junta Directiva, en atención a lo establecido en el Artículo 15 del precitado Estatuto de Contratación.

Se firma en El Bordo, Patía el veintinueve (29) de septiembre de 2025.

**ISABELA SANCHEZ SOLARTE**  
Aux. Adm. Área Almacén

Proyectó: Isabeia Sánchez Solarte/ Aux. Administrativa Área Almacén  
Revisó: Magaly Hoyos D. / Abogada contratista  
Revisó Componente Jurídico: Mario G. Collazos/ Asesor Jurídico  
Aprobó Componente Técnico: Jhon Fredy Bolaños Bolaños/ P.U. Área Administrativa

